



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/632

Montevideo, 21 de abril de
2005-

RESOLUCIÓN 132 ACTA 012

VISTO: La deuda que mantiene el señor Juan Alberto Ricciardi por la suma de \$ 8.909 (pesos uruguayos ocho mil novecientos nueve con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que la misma corresponde al saldo actualizado por incumplimiento de convenio N° 44/2004 de las cuotas 5 a 36 y a las multas y recargos por las facturas del período julio – septiembre 2004.

II) Que el titular solicitó la baja del servicio por expediente 2004/1/688 del 05/05/2004.

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de lograr la regularización de lo adeudado, han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.- Intímese al señor Juan Alberto Ricciardi para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 8.909 (pesos uruguayos ocho mil novecientos nueve con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder al registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.- Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.

3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

|

|